

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

D. José María Álvarez Rosón

Concejales:

D^a Araceli Soarez García

D^a. Cristina Collar Villar

D. Ángel Álvarez Robles

D^a M^a Jesús Quesada Pereira

D. Saúl Fernández Garrote:

D. José Antonio Álvarez Méndez

D^a. M^a Ángeles Ancares García

D. Miguel Ángel Fernández
Rodríguez

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña, a las once horas y diez minutos, del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José María Álvarez Rosón

PRIMERA PARTE.-

PUNTO UNO.- ACTAS ANTERIORES.-

Por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores que obran en poder de los mismos y no produciéndose ninguna, son aprobadas por unanimidad las siguientes:

- Acta de fecha 13-07-2015
- Acta de fecha 16-07-2015

**PUNTO DOS.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2014.-**

Ante el Pleno se presenta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil catorce, la cual ha sido formada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y demás normas concordantes y complementarias, dándose cuenta de su contenido y de todo el procedimiento de aprobación, así como de los documentos que la integran. También se dio cuenta de los Dictámenes de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de esta Entidad, los cuales han sido emitidos en sentido favorable.

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose debate alguno, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de

la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Prestar su aprobación a la mencionada Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio dos mil catorce.

Segundo.- Que se proceda a su remisión a los Organismos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de mencionado Texto Legal.

PUNTO TRES.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 3/2015 AL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE DE ESTA ENTIDAD.-

Tramitado el expediente de modificación de créditos numero tres al Presupuesto General vigente de este Entidad, que es el prorrogado de dos mil catorce, con cargo a Mayores Ingresos y a Transferencias de Partidas, dentro del Presupuesto General de Gastos de esta Entidad, a fin de hacer frente a las obligaciones de carácter económico derivadas de ejecución de obras, prestación de servicios, suministros y gastos de personal.

Vistos los informes y demás documentos que obran en el expediente, y teniendo en cuenta que:

Primero.- Los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebrantos para los intereses de la Corporación.

Segundo.- La tramitación del expediente es ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO TRES AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE ESTA ENTIDAD DEL EJERCICIO DOS MIL QUINCE, con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PROPUESTA:

GASTOS:

PRIMERO

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN FINANCIADOS CON MAYORES INGRESOS |
|-------------------------------------|--|
| 171.619 | 4.454,20 € |

| | |
|---------|-------------|
| 165.619 | 3.285,00 € |
| 165.210 | 4.269,00 € |
| TOTAL- | 12.008,20 € |

**INGRESOS:
SEGUNDO**

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN FINANCIADOS CON TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS |
|---|--|
| 153.2-130.00 | 14.110,42€ |
| 153.2-160.00 | 5.590,53 € |
| 241-160.00 | 2.500,00 € |
| 153-210 | 3.000,00 € |
| 153.213 | 900,00 € |
| 943-467 | 549,00 € |
| 162.1-629 | 750,00 € |
| 160-227.99 | 2.750.00 € |
| TOTAL- - - - - | 30.149,95 € |

Los nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto, con los que se financia parte del presente expediente de modificación de créditos son los siguientes:

1. Concepto: 450 80
- Denominación: DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. Importe: 4.269,00 €
2. Concepto: 750 80
- Denominación: DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Importe: 4.058,04€
3. Concepto: 794
- Denominación: DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (LEADER Alto Narcea Muniellos)). Importe: 3.681,16 €.

TOTAL NUEVOS INGRESOS: 12.008,20 €

Los créditos que se pretenden anular o minorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, y son los siguientes:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR O A ANULAR |
|---|--|
| 153-130.00 | 14.110,42 |
| 153-160.00 | 5.590,53 |
| 312-221.03 | 6.699,00 |
| 153-219 | 1.000,00 |
| 920-226.99 | 750,00 |
| 920-226.04 | 2.000,00 |
| TOTAL- - - - - | 30.149,95 |

SEGUNDO.- Proseguir con la tramitación del expediente de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

PUNTO CUATRO.- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS (CAST).-

Por omisión involuntaria, en la sesión plenaria de fecha trece de julio del actual, no se completó el acuerdo referido a la designación de representante en el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), por lo que se procede en este acto a su cumplimentación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vistos los ESTATUTOS QUE RIGEN EL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo siete de la referida norma, se propone como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la referida Entidad a:

- DON JOSE MARIA ALVAREZ ROSON, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento.”

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA prestar su conformidad a la propuesta que antecede, y por consiguiente DESIGNAR al Sr. Alcalde-Presidente como representante de este Ayuntamiento en el CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS

PUNTO CINCO.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar cuenta del contenido del expediente tramitado con motivo del cese voluntario de la trabajadora de este Ayuntamiento, Doña Elisa Blanco Blanco, dando lectura asimismo de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, la cual se transcribe a continuación:

“DON JOSE MARIA ALVAREZ ROSON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA-ASTURIAS.-

Por Doña ELISA BLANCO BLANCO, trabajadora de este Ayuntamiento, adscrita al servicio de limpieza de edificios públicos (Colegios, Consultorios, Casa Consistorial, etc.), dentro de la plantilla de

personal laboral, en fecha cuatro de los corrientes, se ha presentado, de forma voluntaria, solicitud de cese definitivo e inmediato, en el servicio activo, el cual ha sido formalizado por esta Entidad Local en el día siete de septiembre del actual.

Comprobado que resultaba imprescindible cubrir transitoriamente y de manera inmediata referido puesto de trabajo, debido a las características del mismo, por afectar a la prestación de servicios públicos esenciales, por razones de urgencia, fue necesario utilizar la bolsa de empleo de que dispone este Ayuntamiento y contratar a una trabajadora por tiempo necesario hasta desarrollar un proceso selectivo.

Vistas las prescripciones contenidas en el artículo 21.2 y 3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, relativo a la no incorporación de nuevo personal durante el ejercicio 2015, mediante procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público, impidiendo por tanto la cobertura definitiva de las necesidades de personal.

Visto que la mencionada Ley 36/2014 establece que durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vistas asimismo las prescripciones contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción, los preceptos de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 60 y concordantes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado que el servicio de limpieza reviste la referida naturaleza de servicio público esencial y resulta inaplazable la prestación del mismo.

Visto que el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, norma de carácter supletorio para la Administración Local, contempla la procedencia de la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, conforme a los principios de mérito y capacidad, siempre que se disponga de viabilidad presupuestaria, correspondiendo a la Corporación decidir mediante las bases de la convocatoria el sistema de selección en base a las condiciones que requiera la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar.

Apreciando que para atender la necesidad descrita se precisa de un procedimiento de selección ágil, pero que en todo caso respete los

principios constitucionales de igualdad, merito, capacidad y publicidad, así como los principios rectores que han de inspirar los procedimientos de acceso al empleo público previstos en el artículo 55 /2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En base a todo lo expuesto, se somete a la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Declarar necesidad urgente e inaplazable perteneciente al sector prioritario de este Concejo, cubrir de manera temporal el puesto de trabajo de limpiadora descrito, por afectar a un servicio público esencial.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para la provisión en régimen de contratación laboral de carácter temporal, de la referida plaza de limpiadora de edificios públicos, dentro de la plantilla de personal de este Ayuntamiento mediante el sistema de selección de concurso oposición.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable, y previo cambio de impresiones sobre el particular, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA prestar su conformidad a la propuesta que antecede en todos sus términos y tal y como ha quedado transcrita.

PUNTO SEIS.- ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA LA PERCEPCION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-

Ante el Pleno Corporativo se presenta propuesta de acuerdo redactada por la Alcaldía, como órgano que tiene asignada la competencia de jefatura del personal al servicio de esta Entidad Local, para el establecimiento de criterios objetivos para la percepción del complemento de productividad por el personal funcionario al servicio de esta Entidad Local, la cual se transcribe a continuación:

“Visto que el presupuesto general vigente de este Ayuntamiento contiene crédito para el pago del concepto retributivo denominado “complemento de productividad funcionarios”, en la partida 920.150.

Visto que en la actualidad el único personal funcionario al servicio de esta Entidad Local es la Secretaria Interventora.

Vistas las disposiciones legales aplicables a esta materia, y en particular las prescripciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado; R.D. 861/1986, de 25 de abril (art. 7); Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Publico (art. 24), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 93) y demás concordantes

Visto que para la aplicación de dicho concepto retributivo debe de tenerse en cuenta, entre otros, el contenido del art. 5 de referido Real Decreto en cuyos apartados 5 y 6 establece que:

5.- *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma*

6.- *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que **en su caso** haya establecido el Pleno.*

Comprobado que en el día de la fecha referidos criterios no han sido especificados, y a fin de clarificar cualquier duda sobre su aplicación, se propone la ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, conforme a los conceptos y criterios que también se detallan:

1. Definición. El Complemento de Productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Degaña. Se concibe como un elemento motivador encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de este personal a los servicios que presta el Ayuntamiento. Ha de responder a principios de equidad, justicia e igualdad.

2. Cuantía. La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el artículo 7.2 b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, sobre los costes totales de personal que aparecerán determinados globalmente en el presupuesto municipal.

3. Percepción. En ningún caso la percepción de este complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento y no originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Publicidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establecen el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, las cantidades percibidas en concepto de productividad por el personal funcionario serán de conocimiento de la Corporación y, si hubiere lugar, de los demás funcionarios de la Corporación y órganos de representación.

5. Devengo. Los complementos de productividad se devengarán durante el ejercicio en los periodos, cuantías, circunstancias y condiciones que se valoren por la Alcaldía de conformidad con las prescripciones legales que resultan de aplicación y con los criterios fijados en el presente acuerdo.

6. Conceptos de productividad aplicables al personal funcionario de esta Entidad Local.

a) Complemento puntual por trabajos excepcionales.

Este complemento se concederá a aquellos funcionarios, que por necesidades de la organización, realicen funciones y tareas que no tienen asignadas en la descripción de funciones de su puesto de trabajo, por tanto de realización esporádica en períodos puntuales de gran volumen de trabajo o bien de carácter excepcional dentro del período anual, retribuyendo el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

b) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el funcionario y pueden valorarse por criterios objetivos cuantificables.

Este complemento debe retribuir el especial rendimiento e interés en las funciones encomendadas al personal funcionario de este Ayuntamiento

Se pueden considerar factores a tener en cuenta para su concesión, entre otros:

- El esfuerzo intelectual o concentración que supone realizar tareas por encima de las que están definidas en su puesto de trabajo, tales como nuevas tecnologías, nuevos procesos de trabajo, etc.

- La realización de funciones, procedimientos y tareas más allá de las que están definidas en su puesto de trabajo, con especial rendimiento.

c) Complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tiene asignadas el funcionario y tienen una valoración cualitativa.

Este complemento debe retribuir el especial interés, la responsabilidad, iniciativa, etc. en las funciones encomendadas a referido personal

Se pueden considerar factores a tener en cuenta para su concesión, entre otros:

- Diversificación funcional de procedimientos o tareas así como el aumento de las mismas como consecuencia de la asignación de trabajos cualificados y que no están definidos en su puesto de trabajo.

- Iniciativa, a la hora de estudiar procesos, detectar problemas, plantear soluciones presentar propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento de los servicios

- Nivel de reciclaje necesario para asimilar nuevos conocimientos o técnicas para realizar las funciones, procedimientos o tareas asignados.

- Responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Este factor considera la importancia y consecuencias que podría comportar para la Entidad Local la comisión de un error involuntario.

7. Cuantía. La cuantía a percibir por el cumplimiento de los objetivos especificados en los apartados anteriores - a), b) y c) - será computada en bruto anual, no pudiendo superar en el conjunto de todos ellos el 30% de la suma total anual de las cantidades asignadas al funcionario por los

conceptos de salario base, antigüedad y complemento de destino ni el límite establecido en el artículo 7.2 b) del R.D. 861/1986, de 25 de abril.

8. Órgano competente para su concesión. Corresponde a la Alcaldía:

a) Conceder y por tanto aprobar la productividad del personal funcionario de esta Entidad Local, al cual se le pueda conceder un complemento de productividad puntual por trabajos excepcionales.

b) Conceder y por tanto aprobar la productividad del personal funcionario de esta Entidad Local, al cual se le pueda conceder un complemento de productividad por realizar funciones o tareas que tenga asignadas y que pueden ser objeto de una valoración cuantitativa o cualitativa .”

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA prestar su conformidad a la propuesta que antecede en todos sus términos, tal y como ha quedado transcrita.

PUNTO SIETE.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

A) GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

PRIMERA.- SOBRE SITUACION LABORAL DE LAS BRIGADAS DE REFUERZO DE INCENDIOS FORESTALES (BRIF).

Por el portavoz del grupo municipal de IU, Sr. Álvarez Robles, se procede a dar lectura del texto que se reproduce a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA- ASTURIAS.

Don/Doña Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Degaña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lo **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA-ASTURIAS.**

Don Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Degaña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 27 de Julio las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) empezaron una huelga indefinida para denunciar su situación laboral y la precariedad a la que se somete a este servicio subcontratado la empresa pública TRAGSA. Estas Brigadas, dependientes del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) soportan unas condiciones laborales no acordes con sus labores de máxima movilidad, tiempos de respuesta bajos ante incendios y máxima profesionalidad a la hora de intervenir en incendios graves.

Los y las profesionales de las BRIF se encuentran ante circunstancias tales como tener compañeros/as con 50 años de edad y 25 de experiencia en la extinción de incendios que en el momento en el que no son capaces de pasar las pruebas físicas se encuentran en la calle, con las dificultades que su currículum supone para reconvertirse en el mercado laboral. Además de la precariedad que suponen sus contratos fijos discontinuos que no alcanzan en ocasiones los 900 € mensuales. Por otro lado dichos profesionales tampoco tienen reconocida la categoría de Bombero Forestal, categoría fundamental para tener unas condiciones laborales y salariales dignas y acordes con los puestos de riesgo que desempeñan.

Cuando no están en campaña de incendios se dedican a labores de prevención. Fundamentales para reducir los riesgos de fuego en los meses de mayor incidencia, de producirse un incendio, son quienes mejor preparación tienen para dar una respuesta rápida y acertada.

Las demandas de las BRIF no solo deben ser asumidas desde un punto de vista social, sino también medioambiental. Los incendios forestales suponen un grave peligro para los ecosistemas, incrementado en la actualidad por la escasa inversión en medidas preventivas, los monocultivos forestales y agravados por el cambio climático. La extinción de un incendio lo realizan personas que deben enfrentarse a largas jornadas de trabajo, situaciones de estrés, peligrosidad y esfuerzo físico, para ello, es necesario que cuenten con los medios y con unas condiciones laborales dignas que les protejan ante el riesgo que toman, mejoren la estabilidad en el empleo y mantengan la profesionalización.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y en su nombre el portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al MAGRAMA y al Gobierno Central al reconocimiento de la categoría profesional de Bombero/a Forestal de las BRIF así como la posibilidad del paso a segunda actividad cuando las condiciones físicas no les permitan situarse en primera línea del incendio.*
- 2- Reclamar al Gobierno del Principado de Asturias la puesta en marcha de cuantas medidas sean necesarias para dignificar las condiciones laborales de todas y todos los trabajadores implicados en los servicios de prevención y extinción de incendios forestales en esta comunidad autónoma, sin distinción del cuerpo al que se pertenezca.*
- 3- Apoyar las movilizaciones convocadas a nivel regional por el colectivo de trabajadoras del sector forestal, así como las reivindicaciones de este colectivo fundamentadas en la defensa y conservación de nuestro patrimonio.*

4- *Enviar estos acuerdos al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para su traslado a los órganos autonómicos competentes, a los grupos políticos de la Junta General del Principado y al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.*

Previa deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad debatir y votar de forma independiente cada uno de los apartados que se someten a aprobación, según se detalla a continuación:

1.- Instar al MAGRAMA y al Gobierno Central al reconocimiento de la categoría profesional de Bombero/a Forestal de las BRIF así como la posibilidad del paso a segunda actividad cuando las condiciones físicas no les permitan situarse en primera línea del incendio.

Este apartado es aprobado por unanimidad.

2.- Reclamar al Gobierno del Principado de Asturias la puesta en marcha de cuantas medidas sean necesarias para dignificar las condiciones laborales de todas y todos los trabajadores implicados en los servicios de prevención y extinción de incendios forestales en esta comunidad autónoma, sin distinción del cuerpo al que se pertenezca.

Este apartado se aprueba por mayoría, con seis votos a favor (2 de IU, 2 del PCPE, 1 del PP y 1 de FORO), tres votos en contra, del PSOE, y ninguna abstención.

El grupo municipal socialista, a través de su portavoz, justifica su voto en contra aduciendo que se mezclan las reivindicaciones de los auxiliares de bomberos con los BRIF, siendo que en la anterior legislatura, ya se trabajó para mejorar las condiciones laborales de los auxiliares.

El grupo municipal del PCPE, a través de su portavoz, considera que existe en todo el colectivo un precarización de sus condiciones laborales por lo que no comparte el argumento del grupo socialista

3.- Apoyar las movilizaciones convocadas a nivel regional por el colectivo de trabajadoras del sector forestal, así como las reivindicaciones de este colectivo fundamentadas en la defensa y conservación de nuestro patrimonio.

Este apartado se aprueba por mayoría, con seis votos a favor (2 de I.U., 2 del PCPE, 1 del PP y 1 de FORO), tres votos en contra, del PSOE, y ninguna abstención.

El grupo municipal socialista, a través de su portavoz, justifica su voto en contra exponiendo que , a nivel federal, el partido socialista debatió una iniciativa en defensa de las BRIF y por otro lado, entiende, que la redacción de este punto es algo ambigua y no especifica nada en concreto

El grupo municipal del PCPE, a través de su portavoz, estima que un error de forma no debe invalidar una cuestión de fondo y no cree que exista ambigüedad en el hecho de apoyar unas movilizaciones que tengan por finalidad poner en marcha reivindicaciones laborales.

4.-Enviar estos acuerdos al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para su traslado a los órganos autonómicos competentes, a los grupos políticos de la Junta General del Principado y al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.

Este apartado es aprobado por unanimidad.

A) GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

SEGUNDA.-SOBRE DECLARACION DE ESTE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRASANLANTICO DE COMERCIO E INVERSION.

Por la concejal de IU, Sra. Quesada Pereira, se procede a dar lectura del texto que se reproduce a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA-ASTURIAS Don/Doña Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Degaña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCION relativa a la Declaración de este municipio contrario a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP en inglés), de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagraría el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado. No en vano, han sido las

multinacionales- Industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones, etc.,- a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de estas). Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos el tratado se centrará en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el “consejo de cooperación reguladora” donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados. Uno de los capítulos más polémicos, es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado Internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas.

Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. En septiembre de 2014, la Comisión Europea prohibió una Iniciativa Legislativa Popular que invitaba a rechazar las negociaciones. Frente a la comunicación fluida y contante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP. Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- Los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.*
- La pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones*
- La gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados*

- *La seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados,*
- *Los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.*
- *La biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.*
- *El principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial*
- *La privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales*
- *El acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos*
- *La posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.*

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la “armonización normativa” que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales. Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

- 1. Declarar a Degaña como municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.*
- 2. Solicitar al parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.*
- 3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.*

En Degaña, a 8 de julio de 2015.”

Turno de intervenciones.- Síntesis de las opiniones emitidas:

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Fernández Garrote del Grupo municipal del PCPE, el cual se muestra radicalmente en contra de referido Tratado, al considerar que beneficia a los poderes económicos utilizando fórmulas que van en detrimento de la clase trabajadora y de los servicios públicos. No comparte como está redactado el documento pero sí se posiciona a favor del fondo de la cuestión.

Seguidamente interviene la concejal del grupo municipal socialista, Sra. Collar Villar, expresando que votará en contra de esta moción, toda vez sobre esta cuestión, el Partido Socialista ya ha votado a favor del debate en Bruselas y ha formulado una propuesta de compromiso que debe ser ratificada en el Parlamento Europeo.

Desde el PSOE se exige:

- Que se garantice la máxima transparencia en el proceso de negociación del Tratado.

- Que se preserven de forma incondicional los estándares europeos de protección social y medioambiental, así como los derechos laborales, sindicales y de asociación.

- La retirada del sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados, el llamado ISDS.

Previa deliberación al respecto, se somete a votación la Moción que antecede, siendo aprobada por mayoría, con cuatro votos a favor (2 de los concejales de IU y 2 de los concejales del PCPE); dos votos en contra (de la concejal Sra. Villar Collar y la concejal Sra. Soarez García, ambas del PSOE) y tres abstenciones (1 del concejal de FORO); 1 del la concejal del PP y 1 el Sr. Alcalde del PSOE).

A) GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

TERCERA.- SOBRE LA DEROGACION DE LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

Por el portavoz del grupo municipal de IU, Sr. Álvarez Robles, se procede a dar lectura del texto que se reproduce a continuación:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA-ASTURIAS.-

D Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Degaña, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos. El 27 de marzo de 2014, el

alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013. El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional. Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades.

Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1.- **Tutela y control** sobre la Administración Local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la “coordinación de servicio”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.

2.- **Vinculación del coste efectivo** de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.

3.- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

4 Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5.- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a lo Ayuntamiento como entidades meramente formales.

6.- **Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública empresarial.**

7.- Establecimiento de **mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal** al servicio de las administraciones públicas.

8.- **Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno** para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- **Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de las Administración Local.**

2.- **Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:**

- **Suficiencia financiera y autonomía pública.**
- **La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.**
- **Reforma del modelo de Estado.**

3.- **De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.**

En Degaña a 8 de Julio de 2015.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose debate alguno, el Pleno Corporativo, por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor (2 de los Concejales de IU y 3 de los concejales del PSOE); ningún voto en contra y cuatro abstenciones (1 de FORO, 1 del PP y 2 del PCPE), ACUERDA aprobar la moción que antecede tal y como ha quedado transcrita.

**A) GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.
CUARTA.-CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE
PROTECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.-**

Por la Presidencia, se procede a dar lectura del texto que se reproduce a continuación:

“Moción contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA – ASTURIAS.-

Don/Doña Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Degaña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del

92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve. La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales. La norma tipifica nuevas figuras sancionables,

considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros. Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de “altamente problemática” la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Degaña adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-

Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.-

Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.-

Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.-

Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Degaña, a 30 de julio de 2015.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose debate alguno, el Pleno Corporativo, por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor (2 de los Concejales de IU y 2 de los concejales del PCPE); ningún voto en contra y cinco abstenciones (1 de FORO, 1 del PP y 3 del PSOE), ACUERDA aprobar la moción que antecede tal y como ha quedado transcrita.

B) GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

PRIMERA.- SOBRE CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-

Por la portavoz del grupo municipal socialista, Sra. Soarez García, se procede a dar lectura del texto que se reproduce a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA RELATIVA A LA CRISIS

MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Degaña desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión

actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Degaña presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*

- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*

• *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*

• *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*

• *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*

• *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*

• *El ayuntamiento de Degaña se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*

• *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.*

• *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.*

En Degaña a 10 de Septiembre de 2015 “

Turno de intervenciones.- Síntesis de las opiniones emitidas. En primer lugar toma la palabra el portavoz del grupo municipal de FORO, el cual sobre el particular opina que no hace falta que venga gente de Siria para saber que hay muchos necesitados en nuestro país, razón a lo cual muestra su disposición a votar en contra de la aprobación de esta moción.

Por el grupo municipal del PCPE, interviene su portavoz, Sr. Fernández Garrote, el cual rechaza con rotundidad la intervención que le ha precedido, calificándola de fascista, al mismo tiempo que expone que la gente que llega aquí huyendo de la guerra son personas empujadas por una situación de máxima necesidad y por tanto le parece tremendo que no se les atiende.

Por otro lado, y en cuanto este conflicto bélico, entiende que existe un reforzamiento del radicalismo islámico cuyos orígenes datan de 2011 con la “primavera árabe”.

Respecto al texto de la moción, considera demagógico expresar que se deben buscar soluciones para la pacificación de la zona, cuando todo gira en torno a la obtención de beneficios por los monopolios. Esta apreciación es rebatida por la portavoz socialista Sra. Soarez García al entender que todos en la práctica diaria estamos favoreciendo a estos grupos de poder y justifica el texto de la moción expresando que la finalidad que persigue es impulsar propuestas encaminadas a encontrar soluciones que permitan pacificar la zona en conflicto. El Sr. Fernández Garrote discrepa de estos argumentos, afirmando que aunque en la actividad cotidiana resulte imposible no favorecer a los monopolios, ello no impide que rechace una política contraria a sus ideas. Por tanto estando, en principio, a favor solamente de la redacción del último punto, desearía que se votara por partes.

Todos se muestran conformes en que la votación de esta moción se haga por apartados procediéndose a continuación a la adopción de los siguientes acuerdos.

Apartado 1.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

Es aprobado por mayoría, con seis votos a favor (3 del PSOE, 1 del PP y 2 de IU); 1 voto en contra de FORO y 2 abstenciones del PCPE.

Apartado 2.- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

Es aprobado por mayoría, con cinco votos a favor (3 del PSOE, y 2 de IU); ningún voto en contra, y 4 abstenciones (1 del PP, 1 de FORO y 2 del PCPE).

Apartado 3.- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

Es aprobado por mayoría, con siete votos a favor (3 del PSOE, 2 de IU y 2 del PCPE); ningún voto en contra y dos abstenciones (1 del PP y 1 de FORO).

Apartado 4.- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

Es aprobado por mayoría, con cinco votos a favor (3 del PSOE y 2 de IU); un voto en contra de FORO y tres abstenciones (2 del PCPE y 1 del PP).

Apartado 5.- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

Es aprobado por mayoría, con cuatro votos a favor (3 del PSOE y 1 de la concejal Sra. Quesada Pereira de IU); un voto en contra de FORO y cuatro abstenciones (2 del PCPE, 1 del PP y 1 del concejal de IU Sr. Álvarez Robles).

Apartado 6.- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

Es aprobado por mayoría, con siete votos a favor (3 del PSOE, 2 de IU y 2 del PCPE); ningún voto en contra y dos abstenciones (1 del PP y 1 de FORO).

Apartado 7.- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria .

Es aprobado por mayoría, con cinco votos a favor (3 del PSOE y 2 del PCPE); ningún voto en contra y cuatro abstenciones (1 del PP, 1 de FORO y 2 de IU).

Apartado 8.- El ayuntamiento de Degaña se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.

Es aprobado por mayoría con ocho votos a favor (3 del PSOE, 2 del PCPE, 2 de IU y 1 del PP); ningún voto en contra y una abstención de FORO.

Apartado 9.- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

Es aprobado por mayoría, con ocho votos a favor (3 del PSOE, 2 del PCPE, 2 de IU y 1 del PP); ningún voto en contra y una abstención de FORO.

Apartado 10.- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

Es aprobado por mayoría, con siete votos a favor (3 del PSOE, 2 del PCPE y 2 de IU); ningún voto en contra y dos abstenciones (1 del PP y 1 de FORO).

B) GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

SEGUNDA.- PARA RETIRAR LA LEY ORGANICA 4/2015 DE PROTECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

Por la Presidencia se procede a dar cuenta del texto de la moción que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Degaña desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta

600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI .Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas– podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Degaña somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

Degaña a 30 de julio de 2015”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose debate alguno, se somete a votación, siendo aprobada por mayoría, con siete votos a

favor (3 del PSOE, 2 del PCPE y 2 de IU); ningún voto en contra y dos abstenciones (1 del PP y 1 de FORO).

SEGUNDA PARTE.-

PUNTO OCHO .-DAR CUENTA DE;

A) RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

Nº 55 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 56 sobre aprobación expediente de contratación y pliegos de condiciones merendero piscinas de Cerredo; nº 57 sobre aprobación bases puesto de trabajo de socorrista mediante contrato laboral temporal; nº 58 cambio de domicilio Padrón de habitantes, nº 59 probación lista provisional admitidos puesto de trabajo de socorrista; nº 60 sobre adjudicación merendero piscinas Cerredo; nº 61 sobre aprobación lista definitiva puesto de trabajo de socorrista piscina; nº 62 sobre contratación laboral temporal puesto de trabajo de socorrista; nº 63 aprobación convenio encomienda de gestión prestación servicios ayuda a domicilio y teleasistencia personas dependientes; nº 64 sobre aprobación convenio para desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2015; nº 65 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 66 sobre desestimación tarjeta estacionamiento minusválidos, nº 67 sobre Alta en el Padrón de Habitantes, nº 68 sobre cambio de domicilio Padrón de Habitantes; nº 69 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 70 sobre alta en el Padrón de Habitantes, nº 71 sobre concesión de licencias de obras, nº 72 sobre licencia apertura merendero piscinas Cerredo; nº 73 sobre alta y cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes; nº 74 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 75 sobre vacaciones personal, nº 76 sobre devolución aval obra defensa contra incendios; nº 77 sobre devolución fianza contrato Centro Social; nº 78 sobre corrección error expte. suministro mobiliario Casa de Cultura, nº 79 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 80 sobre adjudicación contrato suministro mobiliario Casa de Cultura, nº 81 sobre alta en el Padrón de Habitantes; nº 82 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 83 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 84 sobre alta en el padrón de Habitantes, nº 85 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 86 sobre vacaciones personal; nº 87 sobre cese personal laboral por jubilación; nº 88 sobre inscripción asociación Registro Municipal; nº 89 sobre alta Padrón de Habitantes, nº

90 sobre contratación temporal personal limpieza; nº 91 sobre tarjeta aparcamiento minusválidos; nº 92 sobre adhesión a programas deportivos Principado de Asturias; nº 93 sobre adhesión al Portal de Transparencia; nº 94 sobre cambio de domicilio Padrón de habitantes; nº 95 sobre concesión de licencias de obras menores, nº 96 sobre contrato menor servicio mantenimiento depuradoras y nº 97 sobre liquidación precio publico servicio ayuda a domicilio.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad de los asistentes darse por enterado.

Antes de pasar al punto de ruegos y pregunta, el portavoz del grupo municipal del PCPE manifiesta que desea someter a conocimiento y en su caso aprobación del Pleno una moción referida a un a cuestión local, informando seguidamente de su contenido que versa fundamentalmente sobre urgente necesidad de acometer las obras de acondicionamiento del camino Gaiteiro en Tablado por el que se accede a una vivienda.

Por Secretaria se informa sobre las prescripciones legales que resultan de aplicación para la declaración de la urgencia, entre otros extremos.

Después de cambiar impresiones sobre el particular y valorar las disponibilidades materiales, técnicas, etc. existentes, y habida cuenta la falta de consignación presupuestaria en estos momentos para llevar a cabo dicha actuación, se considera suficiente por parte del proponente que se recoja este asunto como Ruego al Equipo de Gobierno para que se busque una solución inmediata al respecto.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz del grupo municipal de FORO, se RUEGA, sobre la necesidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1. Arreglo camino Gaiteiro en Tablado.**
- 2. Reparación de varios puntos de luz.**
- 3. Acondicionamiento de depósitos y captaciones que están en mal estado.**
- 4.-Colocación de alambrada en Plaza de Tablado.**
- 5.- Arreglo de filtraciones en red de alcantarillado que afecta a vecinos de Cerredo y Tablado.**

El equipo de gobierno toma nota de lo expuesto y sobre este último apartado la Concejala Sra. Collar Villar, manifiesta que están en ello y a la espera de que se incorpore al trabajo el operario para su subsanación.

Por el portavoz del grupo municipal de IU, se han formulado por escrito varias preguntas las cuales se responden en este acto según se detalla a continuación:

1.-¿Que tenéis pensado hacer para que el curso de mayores se vuelva a implantar en Cerredo y en el Concejo?

Responden la Concejala Sra. Collar Villar y Soarez García manifestando que se está recabando información y en principio parece ser que se necesitan grupos de diez personas. Por tanto deberán obtenerse datos referidos a la demanda de este servicio y luego presentarlos ante la Consejería competente.

Además el Sr. Alcalde informa: Tenemos solicitada una reunión con el Consejero de Educación, y la recuperación de la Educación para adultos será uno de los temas a tratar.

2.- El Pensionista necesita arreglos. En los servicios se caen azulejos. Los marcos de las puertas están de pena. La escalera que sube al telecentro se mueve el apoyo manos y se acabará cayendo. Eso y más cosas en el interior. Por los alrededores las escaleras están ya en algún sitio sin peldaños ¿lo sabíais?, ¿que pensáis hacer al respecto?

Sobre la cuestión planteada se abre un intenso debate entre varios de los asistentes, donde además se pone de manifiesto que no se está cumpliendo el contrato por el adjudicatario, lo que propicia una gran discusión entre la concejala Sra. Collar Rosón que entiende que se deben tomar decisiones y la concejala Sra. Ancares García que le insta a que ponga en práctica sus propias palabras y busque soluciones. En síntesis, todos convienen que el inmueble debe arreglarse y el contrato debe cumplirse por el adjudicatario.

Además el Sr. Alcalde informa: Lo primero que vamos a hacer es encargar una valoración al Arquitecto Técnico para que realice una memoria valorada. Una vez que la tengamos, presentarla en la Consejería de Derechos y Servicios Sociales e intentar conseguir recursos para poder realizar las mejoras y reparaciones necesarias

3.-¿ Se pidió al Consejero de Vivienda cita para mirar alguna solución para la barriada de Cerredo que está sin arreglar?.¿Que pensáis hacer al respecto?

Informa el Sr. Alcalde: En el Nuevo Gobierno del Principado no existe Consejería de Vivienda. De este tema se encarga la Dirección General de Vivienda que depende de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Ya se solicitó una cita con el Director General de Vivienda, estamos a la espera de que nos la confirme y nos reciba para ponerle al corriente de la situación.

4.- ¿El convenio con la empresa minera hasta que punto se está cumpliendo? ¿Tiene de estos años atrás algo pendiente? Y si es así, ¿que medidas se tomarán?

Informa el Sr. Alcalde: El convenio actual con la Empresa concluye este año. Está pendiente el pago de la anualidad correspondiente a 2015. Las anteriores las había pagado siempre al comienzo de cada año, es la

primera vez que se produce este retraso. Tenemos solicitada una reunión para intentar solventar esta situación, pero aún está pendiente la confirmación por parte de la Empresa.

Otras preguntas formulada con anterioridad por el grupo municipal de IU.

1.- ¿Como se adjudico el chiringuito de las piscinas? y ¿por qué no se procuró ayudar a quien es del concejo para el puesto de socorrista?

El chiringuito se adjudicó mediante el Procedimiento de Concurso Público, al cual recibimos 2 ofertas. Ambas ofertas cumplían los requisitos de solvencia económica y demás exigidos en las Bases. Por tanto se adjudicó a quien presentó la mayor oferta económica. Las ofertas se presentaron en sobre cerrado, y en el momento de apertura de los sobres estaban ambos presentes para garantizar la transparencia.

Para la contratación del Socorrista hubo un proceso selectivo mediante el procedimiento de Concurso. Las Bases se mantuvieron las mismas que en procesos anteriores. En el Concurso se valoraban méritos como la Titulación acorde con el puesto, experiencia relacionada. En este caso no se permite otorgar puntuación extra por empadronamiento en el municipio. Si se pudiera beneficiaría a alguien del concejo, pero eso solo se permite para los Planes de Empleo, pero en una Oferta Pública como fue este caso no está permitido.

2.- ¿Que dinero se debe a la Parroquia?, ¿cómo se pagará y cuando, si es que se debe algo?

El Sr. Alcalde informa: Se debe la anualidad correspondiente a 2014 por importe de 10.583,52€. De momento se esperará a que la Empresa pague al Ayuntamiento la anualidad correspondiente a 2015. Es la primera vez que se produce este retraso ya que en ejercicios anteriores realizaba el pago a principios de año. Tenemos solicitada una reunión para intentar solventar esta situación, pero aún está pendiente la confirmación por parte de la Empresa.

La anualidad de 2015, no está reconocida en el Presupuesto con el que estamos trabajando porque no se aprobó Presupuesto para este año, sino que estamos funcionando con una prórroga del ejercicio anterior (2014).

3.- Se que el deposito de agua del Tacho se vacía por el mal uso del agua , pero mi pregunta es se miró o se mirará la traída? Se que pierde mucho agua.

El Sr. Alcalde informa: Es cierto que hubo problemas con el servicio de agua, especialmente en Cerredo y Tablado. Se revisó la traída y en Cerredo lo único que se detectó fue la presencia de aire en las tuberías. Cuando se produce eso, el aire impide la circulación del agua. Lo que se

hizo fue primero localizar la burbuja de aire y proceder a purgar para expulsar el aire permitiendo la circulación del agua.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto a las catorce y cuarenta y cinco minutos, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.-